

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 75 DE 2025
(19 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se actualizan los Representantes Principales y Suplentes de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Convivencia Laboral, por parte de la Universidad Católica Luis Amigó, para el período comprendido entre el 27 de octubre de 2025 y el 31 de enero de 2027.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUÍS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Las Resoluciones No. 2013 de 1986 y Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo, prescriben que: el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), constituye un medio importante para velar por la salud y bienestar de los trabajadores. Desde allí se adelanta un trabajo en equipo entre los directivos y trabajadores de la Universidad Católica Luis Amigó, el cual busca divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar hábitos seguros en el trabajo.

SEGUNDO. El Artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008 contempla como medida preventiva de acoso laboral el conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral con el fin de proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

TERCERO. Mediante Resolución No. 3461 del 01 de septiembre de 2025 del Ministerio de Trabajo se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.

CUARTO. Es menester designar y actualizar los Representantes Principales y Suplentes de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral de la Universidad Católica Luis Amigó, con el fin de conformar y completar los comités de convivencia laboral nacional y en los centros regionales, así como reemplazar las personas que ya no se encuentran vinculadas con la Institución, conforme a las disposiciones que regulan la materia.

QUINTO. Es necesario ajustar esta designación conforme a los nuevos lineamientos del ministerio de trabajo para la conformación del comité de convivencia laboral, teniendo en cuenta el número de empleados disponible y vinculado en las diferentes sedes de la Institución.



SEXTO. Mediante Resolución Rectoral No. 11 del 18 de febrero de 2025, derogatoria de la Resolución Rectoral No. 106 del 6 de diciembre de 2023, se actualizaron los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Convivencia Laboral, según los contextos del momento, la reglamentación vigente y que hace indispensable una actualización de conformidad con la nueva Resolución No. 3461 del 01 de septiembre de 2025 del Ministerio de Trabajo.

SEPTIMO. De conformidad con los Acuerdos Superiores No. 07 y No. 08 del 17 de marzo de 2021, se siguieron los canales de participación institucional, con el fin de que esta disposición gane en legitimidad y consenso.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como Representantes del Empleador ante el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo** a las siguientes personas:

➤ **Representantes Principales:**

Deybis Zapata Correa, cédula 71.381.518. Presidente.

Katherine Vanessa Castro Núñez, cédula 1.017.195.778, quien actuará como Secretaria.

Laura Yineth Molina Caro, cédula 1.152.717.119

➤ **Representantes Suplentes:**

Andrea Zuluaga Ossa, cédula 43.870.236

Luisa Alexandra Bernal Aponte, cédula 38.212.220.

Viviana Marcela Granados Jaramillo, Cédula 1.035.416.807

➤ **Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo en Centros Regionales:**

• **Apartadó:**

Faennys Ariana Arango Marín, cédula 1.126.338.935.

• **Bogotá:**

Stella Mateus Martín, cédula 51.589.387.

- **Montería:**

Arly Alfonsina Luna Portnoy, cédula 25.873.624.

- **Manizales:**

Vaneza Rabagli Aguirre, Cédula 1.053.798.433

ARTÍCULO 2°. Designar los Representantes de los Empleados ante el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**, elegidos por votación realizada el día 10 de febrero de 2025 tal como lo indica la norma.

➤ **Representantes Principales:**

Luz Marly Alzate Grajales, Cédula 34.600.825

Marcos Fidel Vega Seña, Cédula 15.040.751

Valentina Restrepo Valencia, Cédula 1.144.093.120

Johan Adolfo Escobar García, Cédula 79.656.423

➤ **Representantes Suplentes:**

Diana María Martínez Betancur, Cédula 43.925.205

Ana Soralla Gallego Agudelo, Cédula 1.026.145.926

Albert Andrés Mesa Londoño, Cédula 1.020.423.312

Daniela Toro Hincapié, Cedula 1.053.840.025

Parágrafo: este Comité se reunirá de manera ordinaria, cada mes, del cual deberá dejar las respectivas actas en la Oficina para la Administración de Documentos. Deberá realizar también todos los análisis y propuestas para el mejoramiento de las condiciones y evaluación de riesgos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, además de lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 3°. Designar como Representantes del Empleador ante el **Comité de Convivencia Laboral, Nacional y de Centros Regionales**, de la Universidad Católica Luis Amigó:

Nacional:

➤ **Representantes Principales:**

Jota Mario Arango Osorio, Cédula 1.037.580.966, Quien Lo Presidirá.

María Celina Patiño Botero, cédula 39.454.593, quien actuará como Secretaria.

➤ **Representantes Suplentes:**

David Ignacio Molina Velásquez, Cédula 8.154.996

Sandra Isabel Mejía Zapata, Cédula 43.544.877

➤ **Centros Regionales:**

• **Apartadó:**

- **Representantes Principales:**

Marleny David Sarabia, Cédula 39.407.151.

María Dionis Flórez Jaramillo, Cédula 43.830.318

- **Representantes Suplentes:**

Grey Monterrosa Gómez, Cédula 39.320.622

José Rafael Mosquera Ruiz, Cédula 1.064.979.763

• **Montería:**

- **Representantes Principales:**

Yubis Estella Seña Vidal, cédula 50.900.977

María Claudia Diaz Sotomayor, cédula 34.992.022

- **Representantes Suplentes:**

Paul Javier Bedoya Pastrana, Cédula 78.747.758

Luisa Fernanda Madrid Botero, cédula 50.860.648

- **Manizales:**

- **Representantes Principales:**

Andrea Liliana Martínez, Cédula 34.001.695

Margarita María Orozco García, Cédula 41.943.379

- **Representantes Suplentes:**

Johana Lorena Chaves Cardona, Cédula 24.340.820

Santiago Blandón Morales, Cédula 1.053.830.315

ARTÍCULO 4°. Designar los Representantes de los Empleados ante el **Comité de Convivencia Laboral nacional central**, elegidos por votación realizada el día 10 de febrero del 2025 tal como lo indica la norma:

- **Nacional:**

- **Representantes Principales:**

Stephania Sánchez Prieto, Cédula 1.094.958.298

Lina Marcela Suarez Restrepo, Cédula 1.152.441.485

- **Representantes Suplentes:**

Alexander Hernández Marín, Cédula 73.198.388

Álvaro Cruz Méndez, Cédula 16.459.340

Y los elegidos por votación para los centros regionales realizada entre el día 07 de octubre de 2025 y 22 de octubre de 2025, tal como lo indica la norma.

➤ **Centros Regionales:**

- **Apartadó:**

- **Representantes Principales:**

Leidy Vanessa Jiménez Corrales, Cédula 1.028.020.213

John Fredys Hurtado Santacruz, Cédula 1.027.956.799

- Representantes Suplentes:

Ana María Ospina Rengifo, Cédula 1.001.617.039

Angelica Quintero Calle, Cédula 21.527.346

• Montería:

- Representantes Principales:

Disney Faidid Martínez Madrid, Cédula 43.156.951

Marcial Escolástico Aldana Cordero, Cédula 15.045.814

- Representantes Suplentes:

Huber Yecid Castro Escobar, Cédula 10.930.513

Herminia De Las Mer. Martínez Negrete, Cédula 34.984.581

• Manizales:

- Representantes Principales:

Omar Alexander Castellanos, Cédula 1.108.206.218

Paola Marcela Alzate Montoya, Cédula 1.053.802.602

- Representantes Suplentes:

Vaneza Rabagli Aguirre, Cédula 1.053.798.433

Angela Maritza Cardona Cardona, Cédula 1.053.849.777

Parágrafo. Este Comité se reunirá de manera ordinaria, mensualmente y de manera extraordinaria, cuando se reciban presuntas quejas de acoso laboral o sea indispensable para el desarrollo de sus labores.

Los Comités deberán remitir las actas correspondientes a la Oficina para la Administración de Documentos. Además de su función principal de atender las quejas por presunto acoso laboral, cada Comité será responsable de fortalecer su formación en temas relacionados con el acoso laboral y otros asuntos propios de sus competencias. Asimismo, el Comité deberá establecer un reglamento interno que defina claramente su funcionamiento, en concordancia con la normativa vigente.

Encárguese a los Presidentes de cada Comité entregar un informe de gestión al Departamento de Gestión Humana, trimestralmente para el Comité de Convivencia Laboral nacional y por cada Centro Regional y, semestralmente para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente radicados, así: hasta el 15 de junio y hasta el 10 de diciembre de cada anualidad.

Así mismo, deberán generar y entregar informe de gestión anual. Anexarán también los registros de participación de cada una de las personas designadas, con el fin de evaluar su continuidad como miembros de estos órganos colegiados.

ARTÍCULO 5°. La designación de los miembros de estos Comités es de forzosa aceptación, mientras tengan la calidad de empleados vinculados a la Universidad Católica Luis Amigó y deberán permanecer en su representación hasta que se elijan y posesionen sus nuevos reemplazos después de vencido el período.

Será su compromiso asistir y participar activamente de las responsabilidades de los mismos. En caso de inasistencia, el Departamento de Gestión Humana, informará a la Rectoría con el fin de tomar las medidas que garanticen el adecuado funcionamiento, en los términos de ley.

En la primera sesión de instalación de cada período, ambos Comités realizarán el cronograma de reuniones, las responsabilidades asumidas y el tiempo de dedicación que deberán tener, con el fin de garantizar la asistencia de sus miembros, teniendo en cuenta que los jefes respectivos deberán permitir la participación necesaria de las personas que estén a su cargo.

Parágrafo. Quienes sean designados en estos Comités, sólo en calidad de Representantes Principales y tengan vinculación como docentes, tendrán una asignación de 20 horas semestrales, con el fin de cumplir las responsabilidades que implica la membresía a los mismos. Quienes tengan la calidad de Presidentes y Secretarios, tendrán una asignación de 30 horas semestrales.

ARTÍCULO 6°. Las responsabilidades, sesiones, actas, presidencia, temas por tratar y demás aspectos propios de funcionamiento, se determinarán por lo prescrito en la normatividad vigente, particularmente la Resolución No. 3461 del

01 de septiembre de 2025 del Ministerio de Trabajo para el Comité de Convivencia Laboral y la Resolución 2013 de 1986 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas que complementen y/o modifiquen.

ARTÍCULO 7°. El Departamento de Gestión Humana y su Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo velarán por la formación adecuada de los Representantes designados en estos Comités, en los temas que competen para su funcionamiento y que se desarrolle las sesiones con la periodicidad correspondiente para garantizar la eficacia de su gestión dentro de la Universidad.

También velarán por la realización de la convocatoria para la elección democrática de los Representantes de los Trabajadores, la realización y custodia de las actas y documentos emanados de dichos Comités y su adecuada divulgación, entre otros.

Estos Comités deberán instalarse formalmente, con su nueva composición, dentro de los quince (15) días siguientes a la iniciación del periodo, por convocatoria que realicen sus presidentes.

ARTÍCULO 8°. Se anexa el formato de creación de normas, de conformidad con los Acuerdos Superiores 07 y 08 del 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 9°. Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga la Resolución Rectoral No. 11 del 18 de febrero del 2025 y respeta los períodos de quienes, aún estando vinculados, fueron designados o elegidos en dicha disposición.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

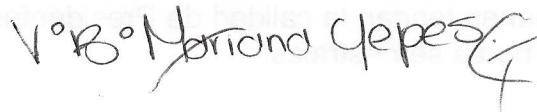
Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General



VºBº Norberto Chávez